

**ACTA N° 97/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIDOS** días del mes de **AGOSTO** del año 2.005, siendo las **DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **NONAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{OS}ª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2.005 Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 01/08/05 Y 08/08/05.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

2º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO SOBRE COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PALCO NÚMERO 13 DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.

2º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

2º.-3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “CONSTRUCCIÓN DE UN MUSEO TAURINO EN ROQUETAS DE MAR”.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2.005 Y CORRECIÓN DE ERRORES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 01/08/05 Y 08/08/05.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 8 de Agosto del actual, se produce la siguiente observación, en el sentido de que, en el Punto 4.16, relativo al mantenimiento instalación aire acondicionado “Casa Consistorial”, debe decir “varias dependencias”, y en el punto 4.17, relativo a mantenimiento instalación aire acondicionamiento de las “dependencias referenciadas”, debe decir “De la Casa Consistorial”, procediendo a su rectificación del error material reseñado, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la LRJAP. Y no se produce la siguiente observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

Asimismo, en la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 01.08.05, en el Punto 6.13, sobre aprobación proyecto técnico de ejecución de un Centro de Atención Socioeducativa, en el apartado 2º del acuerdo, donde dice “ 2º Reconocer a los arquitectos redactores el importe de los honorarios de redacción del citado proyecto por importe de diecinueve mil euros (19.000.-€), debe decir, “2º. Reconocer a Doña Ana Martín Dancausa provisto de NIF. número 27.529.134-C y Don Javier Torres Orozco, provisto del NIF. núm. 27.216.759-P, en calidad de Arquitectos redactores el importe de los honorarios por importe de diecinueve mil Euros (19.000 €) a cada uno de ellos (total 38.000 €), “ procediendo a la rectificación del reseñado error material.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

2º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO SOBRE COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PALCO NÚMERO 13 DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PALCO NUMERO 13 DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.

Con fecha 6 de Mayo del actual, N.R.E. 17.670, la entidad mercantil Hispano Almería S.A. ha presentado un escrito de la cesión del derecho de uso preferente del Paco número 13 de la plaza de toros de Roquetas de Mar a favor de Don Javier Macias Herrero con DNI: número 39.298.276-Q., que ha aceptado dicha cesión así como el régimen establecido en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de Mayo del 2002.

- El artículo 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso de los palcos y derecho de adquisición preferente de las localidades que tengan por objeto la asistencia a espectáculos taurinos, estable que, “ La adjudicación de la concesión administrativa del uso de los palcos es exclusivamente para la asistencia a eventos taurinos que se celebre en el Coso Municipal. Para que este derecho de uso preferente se haga efectivo el adjudicatario deberá adquirir las entradas al festejo durante el plazo que al efecto se conceda con carácter previo de la venta al público de las entradas considerándose que el adjudicatario renuncia al derecho de uso preferente si durante el citado plazo no adquiere la localidad de abono. No obstante, el adjudicatario podrá hacer efectivo este derecho en sucesivos festejos en las condiciones indicadas durante todo el período concesional. La no-adquisición de entrada y, por lo tanto, la renuncia a asistir a un festejo posibilitará a la empresa organizadora sacar a la venta al público las entradas correspondientes al referido palco.

Asimismo, el titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento. La Junta de Gobierno tomará razón de la solicitud la cual deberá regirse por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Tomar razón de la comunicación de la cesión de uso, debiéndose el cesionario regirse en todos sus términos por lo establecido en los citados Pliegos e instrucciones que se señalen.

2º.- Comunicar a don Javier Macias Herrero de la aceptación de lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación de la concesión administrativa de uso de los palcos y derecho de adquisición preferente de las localidades que tengan por objeto la asistencia a espectáculos taurinos.

3º.- Dar traslado, igualmente, del acuerdo adoptado a la entidad Hispano Almería y a Don Javier Macias Herrero.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Habiéndose tramitado expediente relativo al concurso de concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto correspondientes a los estudios de carácter obligatorio, (primaria y secundaria), redactadas las bases por la que se regula dicha convocatoria y constando informe jurídico favorable así como la existencia de crédito, esta Concejalía-delegada somete a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las bases reguladoras del concurso de concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto correspondiente a los estudios de carácter obligatorio. (Primaria y Secundaria).

2.- Exponer al público las mismas en B.O.P. y diario de ámbito local, con apertura de plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de septiembre hasta el 30 de Septiembre inclusive.

3.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 040.00.313.489.02, por importe de 15.000 Euros, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “CONSTRUCCIÓN DE UN MUSEO TAURINO EN ROQUETAS DE MAR”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente de contratación de obra denominada Construcción de Museo Taurino en Roquetas de Mar (Almería), que cuenta con un presupuesto total de contrata de ciento sesenta y cuatro mil catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (164.014,64 €) IVA incluido, y emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno aprobada en Sesión celebrada el día 23.06.03, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado Construcción de Museo Taurino en Roquetas de Mar, redactado por D. Miguel Ángel Morales Carrillo, proyecto núm. 2005.23.

2º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso.

3º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º.- La autorización del gasto, que asciende a al cantidad de ciento sesenta y cuatro mil catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (164.014,64 €) IVA incluido, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

5º. -Reconocer al Arquitecto Superior D. Miguel Ángel Morales Carrillo, la cantidad de once mil novecientos ochenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (11.989,76 €), correspondiente a la redacción del proyecto referenciado, y dos mil cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (2.046,24 €) en concepto de redacción del estudio de seguridad y salud.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal. levanto la presente Acta en cinco páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha " ut supra ", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
MUNICIPAL**

EL SECRETARIO

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez